Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS	*Salta, 09 de Marzo de 1999*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Nº 15.610

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. MIGUEL ANGEL TORINO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
Teléfono Nº 4214780
4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	$ 100,00	
• Semestral	$ 65,00	
• Trimestral	$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur	$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00	
• Separata	$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur	$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20	

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.
S.G.G. Nº 696 del 24/02/99 - Contrato de locación de servicios 1385
M. Ha. Nº 697 del 24/02/99 - Reestructuración presupuestaria 1385
M. Ha. Nº 698 del 24/02/99 - Reestructuración presupuestaria 1386
M. Ha. Nº 699 del 24/02/99 - Autoriza operación de préstamo: Ministerio de Hacienda con Bank Boston N.A. Sucursal Buenos Aires 1386
S.G.G. Nº 700 del 25/02/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia 1388
S.G.G. Nº 701 del 26/02/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia 1388
S.G.G. Nº 702 del 01/03/99 - Designación de personal en cargo político 1388
S.G.G. Nº 703 del 01/03/99 - Designación de personal en cargo político 1389
M.G.J. Nº 704 del 01/03/99 - Decreto Nº 51/99: Modifica Artículo 1º 1389
S.G.G. Nº 705 del 01/03/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios 1390
M. Ed. Nº 706 del 01/03/99 - Autorización creación unidad educativa en el Colegio Secundario Nº 5.145 1390
M. Ed. Nº 707 del 01/03/99 - Creación Escuela Primaria de Gestión en Villa Palacios de esta Ciudad 1391
M. Ed. Nº 709 del 01/03/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios 1392
M. Ed. Nº 710 del 01/03/99 - Delega facultades en el Ministerio de Educación 1392

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS AÑO 1998

M.P.E. Nº 804 del 29/12/98 - Aprueba legajo técnico de obra 1393
M.P.E. Nº 805 del 29/12/98 - Licitación pública 1393
M.P.E. Nº 806 del 29/12/98 - Aprueba legajo técnico de obra 1393
M.P.E. Nº 807 del 29/12/98 - Licitación pública 1394
M.P.E. Nº 808 del 29/12/98 - Concurso de precios 1394
M.P.E. Nº 809 del 29/12/98 - Concurso de precios 1394
M.P.E. Nº 810 del 29/12/98 - Aprueba legajo técnico de obra 1394
M.P.E. Nº 811 del 29/12/98 - Aprueba legajo técnico de obra 1395
M.P.E. Nº 812 del 29/12/98 - Aprueba legajo técnico de obra 1395
M.P.E. Nº 813 del 28/12/98 - Aprueba legajo técnico de obra 1395
M.P.E. Nº 819 del 29/12/98 - Aprueba legajo técnico de obra 1396

RESOLUCION

Nº 074 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. Nº 11.065 1396

EDICTOS DE MINAS

Nº 080 - Brealito S.A. y otras - Expte. Nº 15.191 y otros 1397
Nº 079 - San Enrique y otras - Expte. Nº 12.203 y otros 1397

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 087 - M.S.P. Dirección de Compras Nº 08/99 1398
Nº 085 - Municipalidad de Salta Nº 17/99 1398
Nº 084 - Municipalidad de Salta Nº 18/99 1398
Nº 082 - S.O.S.P. Nº 10/99 1398

COMPRA DIRECTA

Nº 088 - M.S.P. Dirección de Compras Nº 04 1398

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.
Nº 076 - Flores, Aniceto - Expte. Nº 1B-70.194/95 1399
Nº 062 - García, Miguel - Expte. Nº 2C-19.417/98 1399
Nº 059 - Cabeza, Roberto Tomás - Expte. Nº C-9.716/98 1399
Nº 057 - Carrasco, Manuel - Expte. Nº C-26.047/98 1399
Nº 054 - Soria, Bartolomé; Moya, Nelly Ernestina - Expte. Nº 1B-80.174/96 1399
Nº 051 - González, Juana Ester - Expte. Nº 1C-26.216/98 1399
Nº 050 - Núñez, Carlos José - Expte. Nº C-26.321/98 1399
Nº 049 - Rodríguez, Hipólito y Tintilay de Rodríguez, Sixta Expte. 1B-99.944/97 1400
Nº 045 - Douthat, Carlos Francisco y de Biella, Julia Leonor de - Expte. Nº B-94.898/97 1400
Nº 036 - Maciel, Francisco Roberto - Expte. Nº C-24.547/98 1400
Nº 033 - Baiz, Benito Luis - Sandoval, Sofía - Expte. Nº 1A-51.321/84 1400

REMATES JUDICIALES

Nº 086 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. Nº B-08.073/89 y otro 1400
Nº 075 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1C-07.040/97 1401
Nº 072 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-12.261/98 1401
Nº 071 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-17.819/98 1402
Nº 060 - Por: Arnoldo Hugo Aráuz - Juicio: Expte. Nº C-22.984/98 1402
Nº 046 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-16.204/98 1402
Nº 031 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº C-20.096/98 1403
Nº 029 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-20.224/98 1403

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 068 - Empresa de Transporte San Cayetano S.A. - Expte. Nº C-17.857/98 1404
Nº 047 - Perelco S.R.L. - Expte. Nº 9.670/98 1404
Nº 035 - Juan María Gutiérrez - Expte. Nº 11.548/98 1404

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 081 - Molinera Sudamericana S.A. - Expte. Nº B-64.743/96 1405
Nº 022 - Círculo Norte S.R.L. - Expte. Nº C-27.145/98 1405

EDICTO JUDICIAL

Nº 077 - Guillermo Horacio Díaz - Expte. Nº 3-1.004/97 1405

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 067 - Casino de las Nubes S.A. 1406
Nº 053 - Finca Santiago S.A. 1406
Nº 979 - La Loma I.C.F.S.A. 1406

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 032 - Departamento de Seguridad Social, para el día 25/03/99 1407

ASAMBLEAS

Pág.
Nº 083 - Cooperadora Policial Regional Centro, para el día 31/03/99 1407
Nº 078 - Club Atlético Salta, para el día 28/03/99 1407
Nº 073 - Club Atlético Libertad Metán, para el día 28/03/99 1408
Nº 070 - Centro Vecinal, Cultural y Deportivo Villa Cristina, para el día 28/03/99 1408

RECAUDACION

Nº 089 - Del día 08/03/99 1408

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de febrero de 1999

DECRETO Nº 696

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-1.791/99.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el señor Alejandro Omar Sagristá Sálice; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata al señor Sálice a efectos de prestar servicios como piloto de helicóptero dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo;

Que ello es posible en el marco de la excepción prevista en el Art. 4º del Decreto Nº 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de la baja producida, en virtud a que la designación del señor Alejandro Sergio Sarmiento, se dejó sin efecto;

Que la presente contratación no contradice las disposiciones de los Decretos Nºs. 873/98 y 4.869/98;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Alejandro Omar Sagristá Sálice, D.N.I. Nº 11.510.401, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 9, Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de febrero de 1999

DECRETO Nº 697

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 136-5.291/98.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto Nº 6.968; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura edilicia acorde a los requerimientos existentes;

Que a este efecto, resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a fin de acondicionar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos dos millones seiscientos once mil quinientos ($ 2.611.500).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 24 de febrero de 1999

DECRETO Nº 698

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 136-5.449/98.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto Nº 6.968; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta atender las necesidades básicas de la comunidad, en lo que refiere a obras públicas de distintas finalidades;

Que a este efecto, resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a fin de acondicionar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos tres millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco ($ 3.188.635).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 24 de febrero de 1999

DECRETO Nº 699

Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 011-049.163/99.

VISTO la operación de préstamo a realizarse entre el Bank Boston N.A. Sucursal Buenos Aires y la provincia de Salta por hasta U$S 12.000.000 (Dólares doce millones); y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º de la Ley Nº 7.018 que aprueba el Presupuesto de la Provincia, estima en la suma de $ 125.927.000 (Pesos ciento veinticinco millones novecientos veintisiete mil) el importe de las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el transcurso del Ejercicio 1999;

Que según planilla anexa, que forma parte de la citada ley, dentro de la suma mencionada se incluye el rubro correspondiente a Obtención Préstamos del Sector Privado a Largo Plazo por un total de $ 60.000.000 (Pesos sesenta millones);

Que el segundo párrafo del artículo citado autoriza al Poder Ejecutivo, a garantizar con recursos de Coparticipación Federal y/o Regalías los préstamos que obtenga dentro del límite correspondiente a ese rubro;

Que el Bank Boston N.A. Sucursal Buenos Aires, ha ofrecido a la Provincia el otorgamiento de un préstamo en dólares estadounidenses, solicitando la afectación en garantía de dicho préstamo, de los recursos que la Provincia percibe en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que los fondos provenientes de esta operación tienen como destino financiar inversiones en materia de obras públicas orientadas a los sectores de salud, viviendas, saneamiento y viales, como así para atender la amortización de la deuda;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Nº 04/99 del 15/02/99, ha opinado favorablemente respecto a la legalidad de la operación, en el sentido que las normas que la autorizan no vulneran la Constitución Provincial;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante dictamen de fecha 15/02/99, se ha expedido respecto del encuadre y procedencia de la operación en relación a la normativa vigente, no existiendo objeción alguna que formular por parte de ese organismo;

Que a fin de concretar la operación, resulta conveniente facultar al Ministerio de Hacienda a instrumentar la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda, a convenir con el Bank Boston N.A. Sucursal Buenos Aires, una operación de préstamo por la suma de hasta U$S 12.000.000 (Dólares doce millones), en las condiciones detalladas en anexo del presente decreto, afectando en garantía los recursos que diariamente

percibe la Provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos normado por Ley Nacional Nº 23.548 y sus modificatorias o el régimen que en el futuro lo sustituya, con facultad a convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos.

Art. 2º - Desígnase al señor Ministro de Hacienda, C.P.N. Hugo Luis Poma, D.N.I. Nº 7.972.803, para la suscripción de la documentación correspondiente y para delegar en la entidad acreedora la facultad de notificación de la misma al Estado Nacional a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y demás autoridades; quedando asimismo facultado a instrumentar los acuerdos pertinentes y perfeccionar las citadas operaciones hasta su efectiva liquidación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

ANEXO

Condiciones del Préstamo a Contratar con el Bank Boston N.A. Sucursal Buenos Aires.

Monto: Hasta U$S 12.000.000 (Dólares doce millones).

Garantía: Cesión de un porcentaje de los derechos sobre Coparticipación Federal de Impuestos que percibe la Provincia a favor de Bank Boston. Esta garantía deberá otorgarse de conformidad con las normas provinciales y nacionales vigentes y aplicables y en garantía del fiel cumplimiento del pago de esta financiación y sus accesorios.

Plazo Total: 60 (sesenta) meses.

Gracia: 6 (seis) meses para el pago de capital.

Amortización: En 54 (cincuenta y cuatro) cuotas mensuales, consecutivas e iguales a partir del mes 7 de la fecha de desembolso (sistema alemán).

Tasa de Interés: La operación devengará intereses y los mismos serán abonados mensualmente a partir del desembolso de los fondos.

La tasa será la mayor de las dos que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

a) **PF** + 5,25%.

PF: La tasa de interés correspondiente al promedio simple de las tasas de interés de los 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período de interés, según encuestas que realiza el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y que dicho organismo publica diariamente sobre tasas de interés pasivo (plazo fijo en dólares 30-59 días).

b) **Letes** + 3,05%

Letes: El costo financiero total al que le resultó el gobierno la última licitación de Letes (Letras del Tesoro) con una duración de 91 días, emitidas por el Ministerio de Economía. Dicho costo incluirá las comisiones pagadas por el Gobierno y estará expresada en términos de tasa nominal anual con liquidación mensual. La licitación de Letes utilizada para este cálculo será la inmediatamente anterior a la fecha de determinación de la tasa de interés. En el caso de que la última licitación de Letes haya sido en pesos, para calcular el costo financiero total de las Letes en dólares se restará del anterior el diferencial observado entre PF en dólares y PF en pesos.

En el caso que por cualquier motivo el B.C.R.A. dejara de publicar dicha tasa de interés y/o de emitir Letes, el Banco y el Prestatario se comprometen a convenir en un plazo de 7 días nuevas condiciones para determinar la tasa de interés a aplicar.

Costo de Precancelación: 1,0% flat.

Impuestos, Gastos y Honorarios Legales

Se cobrarán por única vez y en concepto de reintegro de gastos y de asesoría legal la suma de $ 15.000.

El prestatario tomará a su cargo el pago de cualquier impuesto presente o futuro, costos, costas, comisiones, tasas o cualquier otro gasto de cualquier naturaleza que existiera o fueran creados en el futuro por el Gobierno Nacional o cualquier otro organismo dependiente del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Instrumentación

La documentación de esta transacción está sujeta a la satisfactoria conformidad por nuestros asesores legales. Asimismo, la redacción de los instrumentos legales deberá efectuarse a satisfacción del Bank Boston.

Condiciones Previas al Otorgamiento del Préstamo: El otorgamiento de la operación preindicada queda asimismo sujeta a las siguientes condiciones:

1) Ley Provincial que autorice la operación.

2) Decreto del Poder Ejecutivo aprobando los términos del contrato que instrumente la operación e indicando los funcionarios autorizados a firmar la documentación respectiva.

3) Decreto y/o Resolución Ministerial de designación del funcionario público interviniente y acreditación de su cargo público provincial en el mismo.

4) Inexistencia de normas o disposiciones que impidan su otorgamiento o la constitución de sus garantías.

5) Cumplimiento por parte de la Provincia de todas las normas internas y legislación especial aplicable a la emisión de garantías.

6) Dictámenes de los órganos y funcionarios de la Provincia que acredite el cumplimiento de los puntos anteriores.

7) Cumplimiento de todas las disposiciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina (Comunicación A 282) y el Ministerio de Economía de la Nación (Resolución Nº 1.075).

8) Suscripción de toda la documentación relacionada con el préstamo y las cesiones de derechos en garantía de acuerdo a las normas legales vigentes y a las prácticas bancarias del Bank Boston.

9) Que a criterio del Banco no hubiesen ocurrido cambios desfavorables en (1). La situación económico-financiera y/o política de la Provincia y (2) en el marco jurídico de la actividad de los bancos y/o la situación de la economía general de la República Argentina y/o del mercado financiero local y/o internacional.

10) "Sin perjuicio de ello, la aceptación irrevocable y total por parte de Uds. de la misma queda condicionada a las ulteriores aprobaciones crediticias a cargo del Banco".

Salta, 25 de febrero de 1999

DECRETO Nº 700

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 25 de febrero de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 25 de febrero de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de febrero de 1999

DECRETO Nº 701

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 26 de febrero de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte el que suscribe, a partir del 26 de febrero de 1999.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 01 marzo de 1999

DECRETO Nº 702

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Jorge Armando Cazón, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto Nº 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla la baja del Sr. Aristóbulo del Valle Robles, ordenada por Resolución D Nº 453/98.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al señor Jorge Armando Cazón, D.N.I. Nº 14.329.521, en cargo político Nivel 2 en la Gobernación a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 01 marzo de 1999

DECRETO Nº 703

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Marcelino Agustín Jerez, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto Nº 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla la baja del Sr. Yuwal Gilead en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales y la jubilación por invalidez de la Sra. Margarita Damiana Guantay de la Dirección General de Personal.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Marcelino Agustín Jerez, D.N.I. Nº 13.534.685, en cargo político Nivel 2 en la Gobernación a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 01 de marzo de 1999

DECRETO Nº 704

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley Nº 6.811, los Decretos Nºs. 51/99, 80/96, 473/96, 1.454/96, Anexo IV, 2.004/97, el Artículo 144, Inciso 3) de la Constitución de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 35 de la Ley Nº 6.811, se estableció la competencia del Secretario General de la Gobernación de la Provincia, publicándose por Decreto Nº 80/96, el organigrama donde figura la misma y sus dependencias;

Que por Decreto Nº 473/96 el Poder Ejecutivo de la Provincia dispuso por su Artículo 1° que "...la totalidad de las potestades administrativas correspondientes a las materias comprendidas en el Artículo 35, Incisos 6), 7), 8) y 9) de la Ley Nº 6.811... serán ejercidas por el señor Secretario Personal del Gobernador mediante las pertinentes resoluciones, como así también las inherentes a las Direcciones Generales de Ceremonial y Audiencias y Aviación Civil y la Coordinación General de Comunicaciones". Estableciendo, por su parte, que cuando fuere menester para tal ejercicio de potestades la emisión de decretos, los mismos debían ser refrendados por el señor Secretario General de la Gobernación, (conforme Art. 2º);

Que luego, por medio del Decreto Nº 1.454/96, se rediseñó el organigrama, figurando la Dirección General de Comunicaciones, juntamente con las Direcciones Generales de Ceremonial y Audiencias, Aviación Civil, Prensa y Casa de Salta en Capital Federal, dentro de la esfera de competencias de la Secretaría Personal del Gobernador, de conformidad con el citado Decreto Nº 473/96;

Que posteriormente se dictó el Decreto Nº 2.004/97, por intermedio del cual se pretendió aclarar los términos del Artículo 1° del Decreto Nº 473/96, estableciéndose que: "Aclárase que la competencia otorgada al señor Secretario Personal del Gobernador por el Artículo 1° del Decreto Nº 473/96 comprende la intervención del mismo en las materias prescriptas por el Artículo 35, Incisos 6), 7), 8) y 9) de la Ley Nº 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y los Ministros, así como también las referidas a las Direcciones Generales de Ceremonial y Audiencias y Aviación Civil y la Coordinación General de Comunicaciones, se ejercerá a través de la autorización previa al dictado del acto que corresponda;

Que por Decreto Nº 51/99 se modificó dicho régimen estableciendo su Artículo 1° "Aclárase que para el ejercicio de las competencias asignadas al señor Secretario Personal del Gobernador por Decreto Nº 473/96, en relación con las Direcciones Generales de Comunicaciones, Aviación Civil, Prensa y Casa de Salta en Capital Federal no será necesaria la intervención y/o autorización previa por parte de la Secretaría General de la Gobernación;

Que resulta necesario reestablecer con respecto al ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto

N° 473/96 en relación con las Direcciones de Aviación Civil, Prensa y Casa de Salta en Capital Federal la intervención y/o autorización previa por parte de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Gobernador de la Provincia es competente para el dictado del presente en los términos de los Artículos 37 y 38 de la Ley N° 6.811 y el Artículo 144, Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 51/99, estableciéndose que para el ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto N° 473/96 en relación con las Direcciones de Aviación Civil, Prensa y Casa de Salta en Capital Federal, será necesaria la intervención y/o autorización previa por parte de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 01 de marzo de 1999

DECRETO N° 705

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la Srta. Nelly Angélica Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 773/96 y prorrogado por sus similares N°s. 1.356/97 y 677/98.

Que la señorita Pérez se desempeña como Asistente Ejecutiva en el Programa ASOMA, de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, según lo dispuesto por Decreto N° 773/96;

Que subsisten las necesidades de servicios en dicha área.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 873/98 y su modificatorio 4.869/98 y en la Ley 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita Nelly Angélica Pérez, D.N.I. N° 0.658.532, a partir del 01 de marzo de 1999 y por el término de un año, aclarándose que se rige por las normas del Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 01 de marzo de 1999

DECRETO N° 706

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.951/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal eleva los antecedentes relacionados con la creación y puesta en marcha de una Unidad Educativa de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal en Villa Palacios de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud responde a las exigencias de la comunidad del barrio citado y de barrios aledaños (Don Emilio, Barrio Parque La Unión, Barrio Casino, Barrio Ceferino);

Que el Gobierno de la provincia de Salta, coherente con los postulados y objetivos fijados en política educacional, ha provisto de un local escolar construido y equipado de acuerdo con las nuevas exigencias de calidad educativa pautadas en la Ley Federal de Educación (Expte. Arquitectura de la Provincia N° 28-66.029/95);

Que según constancias obrantes a fs. 3/14 se registró preinscripción para 7°, 8° y 9° años de E.G.B. 3;

Que según lo establecido por Resolución N° 41/95 del Consejo Federal de Cultura y Educación, a partir del ciclo lectivo 1996 la creación de nuevos establecimientos escolares estatales y privados tendrá que ajustarse a la nueva estructura académica del sistema educativo argentino y a la flexibilidad acordada para su aplicación;

Que por Resolución Ministerial N° 188/98 se aprueba el Diseño Curricular Provincial para Tercer Ciclo de E.G.B. para la provincia de Salta;

Que a fs. 16 obra informe de Dirección de Administración del Ministerio de Educación en el que

se consigna la disponibilidad presupuestaria para atender a la creación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a partir del período lectivo 1999, la creación de unidad educativa en el Colegio Secundario Nº 5.145 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2° - Fíjase la siguiente Planta Funcional para el citado establecimiento educativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 999/87:

* Un (1) Director de 3ra. Categoría.

* Un (1) Secretario.

* Un (1) Preceptor.

* Un (1) Ordenanza.

Art. 3° - Establecer que el Colegio Secundario Nº 5.145 de la ciudad de Salta, funcionará en el turno mañana con los siguientes cursos y divisiones en el período lectivo 1999:

* 7° Año E.G.B. 3, 1ra. división, treinta y un (31) horas cátedra.

* 7° Año E.G.B. 3, 2da. división, treinta y un (31) horas cátedra.

* 8° Año E.G.B. 3, 1ra. división, treinta y cuatro (34) horas cátedra.

* 8° Año E.G.B. 3, 2da. división, treinta y cuatro (34) horas cátedra.

* 9° Año E.G.B. 3, 1ra. división, treinta y siete (37) horas cátedra.

Art. 4° - El Colegio creado por el Artículo 1° funcionará con los Niveles E.G.B. 3 y Polimidal y con la aplicación de los Diseños Curriculares Provinciales aprobados por Resolución Nº 188/98.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida: Carácter. 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Inciso 1, Personal.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 01 de marzo de 1999

DECRETO Nº 707

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-3.744/99.

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 158-3.744/99, referentes a la creación de una Unidad Educativa de E.G.B. 1 y 2 en Villa Palacios de Salta-Capital; y

CONSIDERANDO:

Que para el funcionamiento del nuevo establecimiento se cuenta con una flamante construcción que reúne las condiciones establecidas en los Artículos 179, 180, 181 y 182 del Reglamento General de Escuelas, en el que funcionará en turno mañana el Colegio de Villa Palacios dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y cederá en turno tarde en carácter de préstamo las instalaciones para desarrollar sus actividades el 1er. y 2° ciclos de Educación General Básica.

Que a folio 81 obra imputación correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Escuela Primaria de Gestión Estatal en Villa Palacios de Salta - Capital.

Art. 2° - Indentifíquese la escuela creada por el Art. 1° del presente Decreto bajo el Nº 4.731.

Art. 3° - Clasifíquese la Escuela Nº 4.731 de Villa Palacios de Salta - Capital, como de 3ª categoría, Zona Urbana, a los fines del pago de las bonificaciones correspondientes.

Art. 4° - Déjase establecido que la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 4.731 de Villa Palacios de Salta-Capital, estará conformada de:

Cantidad	Cargo
1	Director
1	Vicedirector
1	Maestro Celador
1	Auxiliar de Dirección
14	Maestros de Grado
1	Maestro de Música
1	Prof. de Educación Física
1	Maestro de Act. Prácticas
1	Ordenanza

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica, ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 01 de marzo de 1999

DECRETO Nº 709

Ministerio de Educación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación y el profesor Sergio Nelson Carabajal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto Nº 929/98.

Que mediante el acto original se contrata al prestatario para que desempeñe funciones Técnico-Pedagógicas en el Ministerio de Educación.

Que subsisten las necesidades de servicios que motivaron su contratación.

Por ello, con encuadre en las disposiciones del Decreto Nº 873/98 y de la Ley 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase, a partir del 01 de octubre de 1998 y por el término de seis meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación y el señor Sergio Nelson Carabajal, D.N.I. Nº 11.792.547, en idénticas condiciones que las establecidas en el convenio aprobado por Decreto Nº 929/98.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 3. Presupuesto 1998.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 01 de marzo de 1999

DECRETO Nº 710

Ministerio de Educación

VISTO la implementación gradual y progresiva de la nueva estructura del Sistema Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 044/99 del Ministerio de Educación se autoriza a partir del período lectivo 1999, la implementación gradual y progresiva del Tercer Ciclo de Educación General Básica en todo el ámbito de la provincia de Salta.

Que dicha transformación abarca aspectos técnicos, pedagógicos, de organización y administración escolar que implican -entre otras acciones- la reasignación de roles y funciones en los niveles comprometidos a efectos de optimizar los recursos disponibles.

Que se hace necesario considerar las diversas características que presentan las instituciones educativas, dentro de la unidad del sistema en su conjunto.

Que las unidades educativas dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal cuentan a la fecha del presente con plantas orgánicas funcionales y planes de estudio aprobados mediante los pertinentes instrumentos legales.

Que la información referente a las plantas y sus correspondientes coberturas se encuentra incorporada al Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos vigente para el Poder Ejecutivo Provincial, con lo cual se cuenta con un control informatizado respecto de la totalidad de movimientos que sobre tal información pudieren efectuarse.

Que corresponde dejar a salvo las eventuales creaciones o modificaciones concretadas por acto administrativo expreso posterior al presente instrumento de conformidad a la dinámica propia del área educativa durante este período de transición hasta la definitiva transformación del Sistema Educativo Provincial.

Que por lo expuesto resulta pertinente delegar en el señor Ministro de Educación la facultad de concretar las coberturas, reemplazos o reasignación de funciones de agentes ya designados en cargos/horas cátedra de dichas plantas y sus posteriores modificaciones o rectificaciones, lo cual redundará en la eficiencia y prestación oportuna del servicio educativo en beneficio de la comunidad al agiliazarse las tramitaciones sin perder los lógicos controles que el Estado debe mantener sobre sus recursos; teniendo en cuenta que no se trata de nuevas designaciones sino de reasignaciones de funciones.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Delégase en el Ministerio de Educación la facultad de efectuar reasignaciones de funciones en cargos/horas cátedra incluidos en las plantas orgánicas funcionales y planes de estudio aprobados, para las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2º - Déjase establecido que las designaciones de personal para la cobertura de cargos/horas cátedra en los diferentes años de los tres ciclos de la Educación General Básica incluidos en plantas orgánicas funcionales y planes de estudio aprobados, quedan incluidas en lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Nº 2.143/98.

Art. 3º - Toda tramitación que afecte las plantas de cargos y planes de estudios vigentes a la fecha del presente instrumento deberá contar con imputación preventiva prevista en el Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS AÑO 1998

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución Nº 804 - 29/12/98 - Expte. C. 136 - Nº 1.823/98.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de La Merced, para la ejecución de la obra denominada Desagüe Pluvial Ruta Nacional Nº 68 - Tramo La Merced - departamento Cerrillos", con un presupuesto oficial de Pesos veinticuatro mil cincuenta y seis ($ 24.056,00).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de La Merced la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por la suma de Pesos veinticuatro mil cincuenta y seis ($ 24.056,00), en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos cada una y en un todo de acuerdo al Proyecto, planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 365 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 08 - Subfunción 00 - Financiamiento 1314 - Unidad Geog. 035 - Proyecto 365 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución Nº 805 - 29/12/98 - Expte. Nº 136-6.757/98.

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública Nº 63/98 realizada por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 628/98, para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción Albergues Estudiantiles en la provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones novecientos noventa mil ($ 3.990.000,00).

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Dinarco S.A., con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 1173, Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos tres millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con cincuenta y tres centavos ($ 3.984.788,53), en un plazo de ejecución de ciento veinte días corridos, por ser la propuesta más conveniente en orden de mérito económico y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública Nº 63/98 aprobada por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º - Estar a la imputación presupuestaria consignada en el Artículo 2º de la Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Nº 628/98.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución Nº 806 - 29/12/98 - Expte. Nº 136-6.412/98.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Infraestructura de Salud y el Municipio de Nazareno para la ejecución de la obra denominada "Construcción Puesto Fijo Paltorco - Nazareno - Dpto. Santa Victoria", con un presupuesto oficial de Pesos diez mil ($ 10.000,00) por provisión de materiales.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Nazareno la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en un plazo de 30 (treinta) días corridos y en un todo de acuerdo al Proyecto, Pliego de Condiciones y Plan de Trabajo confeccionada a tal fin.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Nº de Orden 868 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 869 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 807 - 29/12/98 - Expte. N° 152-8.134/98 Orig. y Cde. y Cde. 1.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública realizada por el Programa Infraestructura de Salud dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 509/98, para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción E.E.T. N° 5.115 - localidad de Isla de Cañas - departamento Iruya", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos ochenta mil ($ 380.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Ing. José R. Plaza Proyectos y Construcciones, con domicilio en calle Alvarado N° 348, Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos trescientos cuarenta mil quinientos setenta con ocho centavos ($ 340.570,08) y en un plazo de trescientos (300) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Estar a la imputación y previsión presupuestaria consignadas en los Artículos 2° y 3°, respectivamente, de la Resolución de este Ministerio N° 509/98.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 808 - 29/12/98 - Expte. N° 136-6.777/98.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios N° 130/98 realizado por el Programa Infraestructura de Educación y Salud dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O. y S.P. N° 897/98, para la adjudicación y contratación de la obra: "Ampliación Escuela N° 4.010 (Ex 030) Santa María Eufrasia Pelletier, Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ciento setenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta y ocho centavos ($ 179.558,58).

Art. 2° - Desestímese las ofertas de las Empresas Constructora Gigón S.R.L. y Estudio Lerma S.R.L., por no completar documentación y/o reponer sellado, respectivamente.

Art. 3° - Adjudicar a la Empresa Eduardo Daniel Paiva, con domicilio en pasaje De los Partidarios N° 1225, Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos ciento veintitrés mil quinientos treinta y nueve con diecisiete centavos, en un plazo de ejecución de ciento veinte días corridos, por ser la primera en orden de mérito económico y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios N° 130/98 aprobado por el Artículo 1°.

Art. 4° - Estar a la imputación presupuestaria consignada en el Artículo 2° de la Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 897/98.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 809 - 29/12/98 - Expte. N° 136-5.988/98 y Cde.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios -2° llamado-, realizado por el Programa Infraestructura de Educación dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 461/98, para la adjudicación y contratación de la obra: "Ampliación Dos Aulas, Sala de Nivel Inicial y Refacción General Escuela N° 159 - "Coronel Apolinario de Figueroa", Pichanal, departamento Orán", con un presupuesto oficial de Pesos ciento veintidós mil setecientos setenta y ocho con veintisiete centavos ($ 172.778,27).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Estudio Lerma S.R.L., con domicilio en calle Santa Fe N° 812, Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos ciento veintiocho mil doscientos ochenta y uno con sesenta y tres centavos ($ 128.281,63), en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, por ser la primera en orden de mérito económico y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios -2° llamado- aprobado por el Artículo 1°.

Art. 3° - Estar a la imputación y previsión presupuestaria consignada en los Artículos 3° y 4° de la Resolución de este Ministerio N° 461/98.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 810 - 29/12/98 - Expte. N° 136-7.126/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Construcción 2ª Etapa Salón de Usos Múltiples Barrio Joaquín Rueda - localidad de Campo Santo, departamento Gral. Güemes", con un presupuesto oficial de Pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Del Sianca Construcciones, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos veintitrés mil cuatrocientos setenta y cinco ($

23.475,00), en un plazo de noventa (90) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 854 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 04 - Función 05 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 854 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 811 - 29/12/98 - Expte. N° 136-7.021/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Víctor Hugo Reyes y supervisado por el Programa Infraestructura de Educación, para la ejecución de la Obra "Refacción Escuela N° 4.523, Ex 736 - Almirante Brown, departamento Rosario de la Frontera - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro con diecinueve centavos ($ 94.194,19) en un plazo de noventa (90) días corridos y autorizar al citado Programa, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de $ 10.000,00 a: N° de Orden 859 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 01 - Financiación 2201 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 859 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 812 - 29/12/98 - Expte. C. 136 - N° 6.780/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Coronel Moldes y el Programa de Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra denominada "Terminación Puesto Sanitario El Préstamo - Coronel Moldes - departamento La Viña", con un presupuesto oficial de Pesos doce mil ochenta y seis con veintitrés centavos ($ 12.086,23).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Coronel Moldes la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos doce mil sesenta y ocho con veintitrés centavos ($ 12.068,23), en un plazo de sesenta (60) días corridos y en un todo de acuerdo al Proyecto, planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 592 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Subfunción 00 - Financiamiento 2201 - Unidad Geog. 098 - Proyecto 592 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 813 - 29/12/98 - Expte. N° 136-7.005/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. José Luis García y supervisado por el Programa Infraestructura de Educación, para la ejecución de la Obra "Ampliación Colegio N° 055, San José de Calasanz, Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ochenta y siete mil trescientos veintiocho con sesenta y siete centavos ($ 87.328,67) en un plazo de ciento veinte (120) días corridos y autorizar al citado Programa, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de $ 10.000,00 a: N° de Orden 859 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Subfunción 01 - Financiación 2201 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 859 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 819 - 29/12/98 - Expte. C. 136 - N° 5.211/98 - Cde. 1.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de El Galpón, para la ejecución de la obra denominada "Pavimento Urbano - avenida Juramento - El Galpón", con un presupuesto oficial de Pesos ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 82/100 ($ 83.274,82).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de El Galpón la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 82/100, en un plazo de seis (6) meses y en un todo de acuerdo al Proyecto, planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de $ 30.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 854 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 04 - Función 05 - Subfunción 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 854 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 696, 697, 698 y 709, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Respartición.

RESOLUCION

O.P. N° 074 F. v./c. N° 9.112

Salta, 24 de febrero de 1999

RESOLUCION N° 11.065

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-38.241/99.

VISTO la invitación cursada a este Organo de Control por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para participar del "Curso Intensivo sobre Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso se llevará a cabo en Capital Federal entre los días 01 al 26 de marzo del corriente año;

Que teniendo en cuenta la importancia de la temática a desarrollar, el Cuerpo en Sesión Plenaria de fecha 11/02/99 -Acta N° 2.370/99- resolvió remitir las actuaciones al Area

Organización y Sistemas con el objeto de notificar a los profesionales dependientes de este Organo la invitación cursada a fin de que éstos manifiesten su voluntad de asistir, teniendo prioridad aquellos profesionales que no asistieron a Congresos con anterioridad;

Que, elevado el informe requerido -A.O.S. N° 16/99- el Cuerpo en Sesión Plenaria de fecha 16/02/99 -Acta N° 2.371/99-, resolvió comisionar el Contador Fiscal Avelino Bernardo Palavecino, quien a su regreso, deberá dictar una conferencia al resto del personal dependiente de este Tribunal;

Que, Jefatura de Area Organización y Sistemas puso en conocimiento de los señores Vocales -Acta N° 2.370/99- existen fondos disponibles en la Partida Presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Comisionar oficialmente al Contador Fiscal de este Tribunal, C.P.N. Avelino Bernardo Palavecino, a partir del día 28/02/99 y hasta el 27/03/99, inclusive, a participar del "Curso Intensivo sobre Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial" a llevarse a cabo en Capital Federal entre los días 01 y 26/03/99, en mérito a lo expresado en los considerados de la presente.

Art. 2° - Notificar al Cr. Palavecino, de conformidad a lo resuelto por el Cuerpo de este Tribunal en Sesiones Plenarias -Actas N°s. 2.370 y 2.371/99- que a su regreso del mencionado Curso, deberá dictar una conferencia instructiva para todo el personal de este Organo de Control.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3: Servicios No Personales, Ejercicio 1999.

Art. 4° - Registrar, comunicar a Sub-Areas Administración y Personal, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta, Tribunal de Cuentas de la Provincia; **Fermín Ricardo Aranda, C.P.N. Miguel A. Jorge, Dra. María Cristina Garros Martínez, Cr. Ramón Eduardo Segura,** Vocales, Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. $ 25,00 e) 09/03/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 080 R. s./c. Nº 8.149

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley 430/57 que han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de cateos de 1ra. y 2da. categoría.

Expte. Nº	Presentado por:	Departamento
15.191	Brealito S.A.	Molinos
15.605	Corriente Argentina Inc.	Los Andes
15.413	Garkus, Horacio A.	Los Andes
15.056	Bórax Argentina S.A.	Los Andes
15.610	Samenta Minera S.A.	Los Andes
15.328	Caruso, Juan y otro	Iruya

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 09/03/99

O.P. Nº 079 R. s./c. Nº 8.148

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 219 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97), que se han declarado las vacancias de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos diez (10) días hábiles de esta publicación (Art. 125 del Dec. Ley 430/57) las presentes minas serán declaradas inscriptas como vacantes y puestas a disposición de quien las solicite:

Expte. Nº	Mineral	Mina	Departamento
12.203	Borato	San Enrique	Los Andes
100.649	Oro	Isa 2	R. de Lerma
4.265	Diatomea	Huesca	Los Andes
14.731	Sulfato de sodio	Arena Cuarta	Los Andes
4.671	Sulfato de sodio	Gamma	Los Andes
6.681	Sal gema	San Marcos	Los Andes
5.610	Sal	El Puerto	Cafayate
14.728	Sulfato de sodio	Arena	Los Andes
4.264	Diatomea	Bolea	Los Andes
15.410	Oro diseminado	Ester	Iruya
7.468	Cobre	La Meta	Guachipas
11.538	Diatomita	Conaliot Cuarta	Los Andes
11.894	S. de sodio	Sibila	Los Andes
4.736	Sulfato de sodio	Nueva Sahara	Los Andes
1.484	Sal de Roca	Fortuna	Los Andes
6.376	Plomo	Silvana	Los Andes
13.016	Sal común	San Jorge	La Poma
4.304	Sulf. y Cl. de sodio	Nicolás	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 09/03/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 087 F. N° 109.092

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

Concurso de Precios N° 08/99

Adquisición: Respirador multipropósito.

Destino: H° M.F. de Cornejo - R° de la Frontera.

Apertura: 17/03/99 - Hs. 11,30.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. $ 25,00 e) 09/03/99

O.P. N° 085 F. N° 109.085

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Concurso de Precios N° 17/99

Llámase a Concurso de Precios N° 17/99, para la obra: "Alumbrado Público Vial de Avda. Juan Manuel de Rosas".

Presupuesto Oficial: $ 102.970,72 (Pesos ciento dos mil novecientos setenta con setenta y dos centavos).

Fecha de Apertura: 18/03/99 a Hs. 11,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Venta de Pliegos: 11/03/99 en Dirección de Tesorería, Balcarce N° 98.

Precio del Pliego: $ 103,00 (Pesos ciento tres).

Consulta de Pliego: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Consultas Técnicas: Dirección de Servicios Eléctricos, San Luis N° 101.

Imp. $ 25,00 e) 09/03/99

O.P. N° 084 F. N° 109.085

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Concurso de Precios N° 18/99

Llámase a Concurso de Precios N° 18/99, para la obra: "Alumbrado Público Vial de Avda. Roberto Romero".

Presupuesto Oficial: $ 130.000,00 (Pesos ciento treinta mil).

Fecha de Apertura: 18/03/99 a Hs. 12,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Venta de Pliegos: 11/03/99 en Dirección de Tesorería, Balcarce N° 98.

Precio del Pliego: $ 130,00 (Pesos ciento treinta).

Consulta de Pliego: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Consultas Técnicas: Dirección de Servicios Eléctricos, San Luis N° 101.

Imp. $ 50,00 e) 09 y 10/03/99

O.P. N° 082 F. v/c. N° 9.113

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 10/99

"Refacción Escuela N° 4.336 (Ex 525) San Lorenzo, Dpto. Rosario de la Frontera".

Presupuesto Oficial: $ 47.586,47.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: $ 45,00.

Apertura de las Propuestas: El día 24 de marzo de 1999 a horas 11:00 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 11 de marzo de 1999 hasta el día 19 de marzo de 1999, inclusive de horas 08:30 a 13:30, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. $ 25,00 e) 09/03/99

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 088 F. N° 109.092

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

RESOLUCION S.S.S. N° 11 - 16/02/99.

Compra Directa N° 04

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13 Inc. h) de la Ley 6.838, adjudicar en Compra Directa N° 04, la provisión de un Grupo Electrógeno p/Hospital Las Lajitas a la firma: Gómez Rocco por la suma de $ 7.293,11 (Pesos siete mil doscientos noventa y tres con once centavos).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Fondos Provinciales, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Principal 3, Parcial 9.

Imp. $ 25,00 e) 09/03/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 076 F. Nº 109.078

El Dr. Raúl Mauricio Bru, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Sucesorio de Flores, Aniceto", Expte. Nº 1B-70.194/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 02 de marzo de 1999. Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 09 al 11/03/99

O.P. Nº 062 F. Nº 109.058

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho en el "Juicio Sucesorio de García, Miguel, Expte. Nº 2C-19.417/98", a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de setiembre de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 08 al 10/03/99

O.P. Nº 059 F. Nº 109.054

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Sucesorio de Cabeza, Roberto Tomás", Expte. Nº C-9.716/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de febrero de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 08 al 10/03/99

O.P. Nº 057 F. Nº 109.053

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez Nominación Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días hagan valer su derecho en el juicio "Sucesorio Ab-Intestato de Carrasco, Manuel", Expte. Nº C-26.047/98. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 09 de febrero de 1999. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 08 al 10/03/99

O.P. Nº 054 F. Nº 109.050

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "Soria, Bartolomé - Moya, Nelly Ernestina - Sucesorio", Expte. Nº 1B-80.174/96, cita a herederos, acreedores y a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 22 de diciembre de 1998. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 08 al 10/03/99

O.P. Nº 051 F. Nº 109.044

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación en autos caratulados: "González, Juana Ester - Sucesorio", Expte. Nº 1C-26.216/98, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, febrero 26 de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 08 al 10/03/99

O.P. Nº 050 F. Nº 109.045

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Sucesorio de Núñez, Carlos José", Expte. Nº C-26.321/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación

por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 01 de marzo de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 08 al 10/03/99

O.P. Nº 049 F. Nº 109.046

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en autos caratulados: "Rodríguez, Hipólito y Tintilay de Rodríguez, Sixta s/Sucesorio", Expte. Nº 1B-99.944/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de febrero de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 08 al 10/03/99

O.P. Nº 045 F. Nº 109.034

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Douthat, Carlos Francisco y de Biella, Julia Leonor de", Expte. Nº B-94.898/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 01 de marzo de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 08 al 10/03/99

O.P. Nº 036 F. Nº 109.021

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer en el Sucesorio de Maciel, Francisco Roberto, Expte. Nº C-24.547/98. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 24 de febrero de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 05 al 09/03/99

O.P. Nº 033 R. s./c. Nº 8.145

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman en los autos: "Baiz, Benito Luis - Sandoval, Sofía - Sucesorio", Expte. Nº 1A-51.321/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de febrero de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria (I.).

Sin cargo e) 05 al 09/03/99

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 086 F. Nº 109.088

Por: NESTOR JANDULA
JUDICIAL - BASE $ 1.000.000,00

Excepcional campo en Rosario de la Frontera de 4.238 Has.

El día 15/03/99, a horas 19:00, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España Nº 955, ciudad de Salta, por orden del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en juicio "c/Establecimientos Cabas S.A. s/Ejecución de Sentencia en Expte. Nº B-08.073/89", Expte. Nº B-26.145/92, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, remataré en pública subasta, con la base de $ 1.000.000,00 - el inmueble con las siguientes características. Datos catastrales: Matrícula Nº 868, departamento Rosario de la Frontera 18 - Remanente Fca. Cabas - Partido Horcones - Plano 262 - provincia de Salta: Superficie Total según cédula parcelaria: 4.238 Has. 729,4143 m^2. Ubicación: S/Ruta Nacional Nº 34, con frente s/la misma de aproximadamente 8 Kms. Distancia aprox. en Kms.: De Rosario de la Frontera 13; de Metán 18; de Salta 155; de Tucumán 165. Zona: Productora de porotos, soja, maíz, garbanzo, etc. y ganadería. Clima: s/fuente NOA-INTA: Lluvias media anual de 841 mmts. Temperatura media de 19,46°. Período libre de heladas 230 días. Flora: Monte (semiexplotado) de nogal, quina, cebil, quebracho y tipa. Mejoras: Tranquera de

entrada de 2 hojas. Corral de 60 x 30 mts. de postes quebracho, 6 hilos de alambre y manga en mal estado. 1.500 Has. desmontadas con curva de nivel, encontrándose de ellas sembradas 400 con soja; 600 con maíz y 200 con poroto. Camino de acceso con recorrido por medio del campo. Riego: Mediante toma del río Las Cañas en forma eventual p/300 Has. Construcciones: Casa sala de techo de tejuelas y chapas; piso de mosaicos; dormitorio; cocina-comerdor; baño; lavadero y galería; est. reg. Casa p/encargado de 3 dormitorios; cocina-comedor; baño, lavadero; galería y garaje. Tinglado de 50 x 10 mts.; techo de chapas; parte de piso de cemento; con energía eléctrica monofásica y trifásica. Galpón de 80 x 40 mts.; mampostería de ladrillos y chapas; techo parabólico de cinc; portón en cada frente; piso de cemento; instalación eléctrica monofásica y trifásica. Casa p/personal temporario de ladrillos; piso de cemento; 2 dormitorios; cocina-comedor y baño; 6 casillas de madera; techo de chapas, cada una de 3 dormitorios; galería y baño letrina. Estado de Ocupación: Ocupada por el señor Mario Luque hasta el 31 de julio del 2000, según contrato de arriendo. Forma de Pago: El 30% del precio de venta, a cargo del comprador en el acto de la subasta y el saldo deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, con depósito en el Banco de Salta S.A., a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. También a cargo del comprador y en el acto, sobre el precio de venta, el 1,25% p/impuesto de sellos, con más el 5% comisión Arancel de Ley (sin I.V.A.). La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes: Néstor Jándula, Martillero Público; Tels. 156-056972 - 0387 4310479, 4321663.

Imp. $ 93,00 e) 09 al 11/03/99

O.P. Nº 075 F. Nº 109.076

EX BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

4 terrenos con dos galpones en la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta

El día 11 de marzo de 1999, a horas 18:00, en avenida Belgrano Nº 503 de la localidad de Las Lajitas, por disposición señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta en Liquidación vs. Cisnero, Irma Rosa - Ejecutivo", Expte. Nº 1C-07.040/97, remataré con la base de $ 30.246,22, los inmuebles identificados como: Matrícula Nº 1.338; Sección B, Manzana 3, Parcela 1. Matrícula Nº 1.339; Sección B, Manzana 3, Parcela 2. Matrícula Nº 1.340; Sección B, Manzana 3, Parcela 3 y Matrícula Nº 1.341; Sección B, Manzana 3, Parcela 4, todas de la localidad de Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta. Estado de Ocupación: Los terrenos se encuentran cercados con posterías y el 50% se encuentra con tela metálica, con una entrada que comunica a dos galpones con techos parabólicos, con estructuras metálicas, y techo de chapa de cinc con piso de cemento alisado, encontrándose totalmente desocupados, (según informe del señor Juez de Paz de Las Lajitas fs. 54). Extensión: Frente 60,00 mts.; fondo 57,50 mts., cada terreno. Superficie Total (4 terrenos) 13.800 m^2. Servicios: Cuenta con agua y luz. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Artículos 7°, 9° y 13 sings. y cons. de la Ley Nº 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4211676.

Imp. $ 54,00 e) 09 al 11/03/99

O.P. Nº 072 F. Nº 109.069

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Departamento en Barrio Casino

El 10/03/99 a horas 19:00, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de $ 5.148,56 (2/3 V.F.) un inmueble Catastro Nº 88.420 - Sección "Q" - Manzana 37 - Parcela 1 - U.F. 16 - departamento Capital (S.T. 88,41 m^2.), ubicado en Barrio Casino, Block "P", 1er. Piso, Dpto. 9, Salta. Tres dormitorios, baño de primera, cocina y lavadero, living amplio unido al balcón, todo piso flexiplast. Toda la construcción se encuentra en regular estado. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas natural, alumbrado público, con espacios verde en planta baja (pavimento). Ocupado por los demandados y su grupo familiar en calidad de propietarios. El comprador debe abonar en el acto de remate el 50% de seña, Arancel de martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Décima Nominación, en juicio que se sigue c/Del Frari, Luis Antonio y otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº C-12.261/98. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque sea declarado inhábil. Edictos 2 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Consultas: San

Felipe y Santiago Nº 942, Tel. 423-5980 - I.V.A. Responsable No Inscripto, Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. $ 30,00 e) 09 y 10/03/99

O.P. Nº 071 F. Nº 109.070

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Casa 3 dormitorios en Finca Independencia

El 11/03/99 a horas 19:00, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de $ 8.113,14 - y para el caso de no ser tomada se rematará transcurridos 15 minutos con una reducción del 25%, el inmueble Catastro Nº 97.547 - Sección "P" - Manzana 190 - Parcela 14 - Capital 01, ubicado en calle Nicolás Avellaneda Nº 101 - Finca Independencia. Edif.: Living comedor, cocina, 3 dormitorios, baño, lavadero, hacia el fondo c/patio y const. s/techo. El inmueble se encuentra desocupado, construcción de losa, pisos cerámicos y granito, todo en mal estado, sin puertas, ventanas ni rejas, s/ac. en baño y cocina. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas natural, alumbrado público, calle enripiada. Se debe abonar en el acto el 30% (seña), Arancel 5% y D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos hasta la fecha del remate son a cargo del comprador, (gas: $ 75,11 al 8/98; Munic.: $ 695,63 al 11/98; Edesa: $ 456,90 al 11/98; Agua: $ 1.903,48 al 10/98). Se deja aclarado que no procederá la compra en comisión (Artículo 3936). Ordena: Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, en juicio c/Cabana, Juan M. y otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº C-17.819/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Consultas: San Felipe y Santiago Nº 942, Tel. 423-5980 - I.V.A. Responsable No Inscripto, Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. $ 45,00 e) 09 al 11/03/99

O.P. Nº 060 F. Nº 109.056

Por: ARNOLDO HUGO ARAUZ
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Villa Mitre de esta Ciudad

S.S. el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría Nº 2 comunica por 2 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial en autos que se le sigue a "Vargas Ayaviri de Vega, Beatriz s/Ejecución de Honorarios (conexo a Expte. Nº B-84.755/96), Expte. Nº C-22.984/98, que el martillero Arnoldo Hugo Aráuz ramatará en Pedernera Nº 282, Ciudad, el día 09 de marzo de 1999 a horas 17:00: Un inmueble sito en calle Flavio García Nº 1261, Villa Mitre (Ciudad), catastralmente designado como Matrícula Nº 54.530, Sección "O", Manzana 294-b, Parcela 14 del departamento Capital. Estado de Ocupación: El mismo se encuentra ocupado por la demandada, su cónyuge y 2 hijos menores. Mejoras: El mismo consta de 4 dormitorios, 3 de ellos con ventana y una de ella con ventana a la calle con reja, un salón con una ventana de reja a la calle y un portón de salida. Un lavadero semicubierto, un baño de 1ra., un patio semicubierto con piso de mosaico, el techo de fibra de cemento y la otra parte al aire libre con piso común, en el patio tiene una puerta de acceso a la calle. Servicios Públicos: Alumbrado público y servicio de recolección, calle de tierra. Servicios Instalados: Energía eléctrica, agua corriente, cloaca. Los materiales de construcción son de ladrillo hueco, techo de teja y piso de mosaico granito. El inmueble se encuentra en una esquina con vereda de mosaico. Superficie s/T. 128 m^2., s/M. 128 m^2., Extensión: Frente: 8 mts., fondo 16 mts. Base $ 6.279,02. Condiciones de Venta: 30% en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. Inf. 076051261, Arnoldo Hugo Aráuz, Martillero Público.

Imp. $ 34,00 e) 08 y 09/03/99

O.P.Nº 046 F. Nº 109.038

San Felipe y Santiago Nº 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en Barrio Arenales
(casa de tres dormitorios y dependencias)

El día 10/03/99 a horas 18:45, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de $ 6.652,49 (2/3 V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo p/accesión física y legal, Catastro Nº 72.427, Sección "L", Manzana 158c, Parcela 46, departamento Capital, (335 m^2.), Casa Nº 53 - Barrio Arenales. Edif.: Vivienda de material, losa y pisos calcáreos, living-comedor, cocina comedor s/mesada de onix y bacha, lavadero, tres dormitorios (dos alfombrados), baño 1ra. c/ acc. y azulejos, c/acceso lateral al fondo tapiado, frente con jardín y entrada

p/vehículo sin techo y portón de dos hojas de rejas. Servicios: Agua, luz, gas natural, cloaca, pavimento, alumbrado público. Ocupado por el demandado, su esposa y 4 hijos como propietarios. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5% y D.G.R. 1,25% en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio que se sigue c/Toconás, René Santiago s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº C-16.204/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Consultas: San Felipe y Santiago Nº 942, Tel. 423-5980, I.V.A. Responsable No Inscripto. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. $ 45,00 e) 08 al 10/03/99

O.P. Nº 031 F. Nº 109.012

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

50% indiviso importante casa en Rosario de Lerma

El día martes 09 de marzo de 1999, a horas 18:45, en el local del Colegio de Martilleros de Salta sito en calle España Nº 955 de esta Ciudad, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del abogado Jorge Montenegro, en los autos: "Bianchi, Sergio vs. Ramos, Sergio Omar y Ramos, Néstor Victorino - Ejecutivo", Expte. Nº C-20.096/98, remataré según lo ordenado en fs. 40, la parte indivisa que le corresponde al demandado (50%), con la base de $ 942,10 (Pesos novecientos cuarenta y dos con 10/100), correspondiente a las 2/3 de la valuación fiscal, el inmueble embargado a fs. 12 vta., Matrícula Nº 1.022, Sección A, Manzana 11, Parcela 3, del departamento Rosario de Lerma. Datos según Cédula Parcelaria: Extensión: Frente: 20,00 mts. lado S.E.; contrafrente: 21,60 mts. lado N.O.; fondo: 22,00 mts. en cdo. N.E.; L.S.O.: 30,20. Superficie: 522 m^2. Límites: N.O.: Lote 9; S.E.: Calle s/n.; S.O.: Lote 4; N.E.: Parte del Lote 2. Se trata de un inmueble ubicado en calle Laprida s/Nº del Bº Pueblo Nuevo. Cuenta con tres dormitorios de 3,5 x 3,5 mts.; un living-comedor de 4 x 7 mts.; dos baños de 2 x 1,5 mts. completos con azulejos, una cocina de 3 x 3 mts. con mesada y bacha con revestimiento cerámico, una galería en forma de L de 2 x 10 mts. Todo con piso de cerámico rústico, techo de chapa revestido con cieloraso de madera machimbrada. Paredes de material cocido con revoque fino a la cal. Separado de la casa un quincho de material con asador, una habitación con baño, todo techo de chapa y revoque sin pintar; jardín a la vuelta, totalmente tapiada con portón de acceso para vehículos. Ocupada por el señor Sergio Omar Ramos, señora Minetti de Ramos y un hijo menor, en calidad de propietarios. Servicios: Agua, luz, cloacas, teléfonos y T.V. cable, gas envasado, calle enripiada. Forma de Pago: Treinta por ciento (30%) al contado en el acto del remate y saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Artículo 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Visitas en horario comercial. Informes: Calle Córdoba Nº 261, Tel.4319102 - 156 832907 - Salta. Eduardo Torino, Martillero Público, I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. $ 96,00 e) 05 al 09/03/99

O.P. Nº 029 F. Nº 109.010

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE $ 3.652,95

Lote de terreno en Vª Esmeralda

El día martes 09 de marzo de 1999, a horas 18:15, en pasaje Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación Dr. Federico A. Cortés, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: "Delfín de Chavarría, Evelia - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº C-20.224/98, remataré con la base de $ 3.652,95 el inmueble identificado Matrícula Nº 39.002, Sección 5, Manzana 620, Parcela 04, departamento Capital - 01. Mide frente 13 mts. x 40 mts. fondo. Superficie s/m 520 m^2. Límites: N. Lotes 1, 2 y 3; S. Lote 5; E. calle y O. Prop. Reserv. Plano 1324, según datos obtenidos de su Cédula Parcelaria. Se encuentra ubicado en calle F. Figueroa de Solá s/Nº, al lado medidor 420 y al frente del medidor 413, a 20 mts. de la plaza principal de Vª Esmeralda, Ciudad. Se encuentra baldío, libre de ocupantes y sin construcción, terreno plano sin desnivel. Servicios de agua corriente y luz eléctrica p/la vereda. Sobre calle enripiada, según informe de autos. Forma de Pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informe a la señora Martillero en pasaje Baigorria N° 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00, J.R.C de M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 45,00 e) 05 al 09/03/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 068 F. N° 109.067

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la escribana Raquel Torino Rueda, en los autos caratulados: "Empresa de Transporte San Cayetano S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-17.857/98, hace saber lo siguiente: Que con fecha 08 de febrero de 1999, se ha resuelto la prórroga solicitada por el Síndico a los plazos establecidos quedando en tal razón con las siguientes fechas: Fíjase el día 26 de marzo de 1999 para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos. Fíjase el día 06 de mayo de 1999 para la presentación del Informe General por el Síndico. Señálase el día 24 de agosto de 1999 a horas 09:30 la audiencia informativa. Publíquese atento a lo dispuesto por el Artículo 14 Ley de Concursos.

Síndico Contador Público Alberto Jorge Salguero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 283 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 17:00 a 19:00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 03 de marzo de 1999. Firmado: Escribana Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 08 al 12/03/99

O.P. N° 047 F. N° 109.040

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Perelco S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 9.670/98, hace saber que: 1.- Que con fecha 15 de febrero de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Perelco S.R.L. registrada al Folio 184, Asiento 995, Libro 8 de Contratos Sociales inscripto en Salta a los veinte días del mes de abril de 1990, con domicilio en calle Coronel Vidt N° 550 de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta. Desde la fecha de su presentación efectuada el día 21 de diciembre de 1998. 2.- A sido designado Síndico el señor contador Pedro S. Padilla Nallar con domicilio en calle Alberdi N° 22 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, quien atenderá las solicitudes de Verificación los días viernes hasta el día 16 de abril de 1999, los días 19 y 20 de abril del corriente año, en el horario de 18:00 a 20:00. 3.- Fijar el día 05 de abril de 1999 como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación (Artículo 14, Inciso 3° de la Ley N° 24.522). 4.- Fijar el 20 de abril de 1999 como fecha tope para que el Deudor y los Acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Artículo 34. 5.- Fijar el día 19 de mayo de 1999 como fecha límite para que la Sindicatura presente el informe individual (Artículo 14, Incisos 9 y 35). 6.- Fijar el día 05 de julio de 1999 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Artículo 14, Incisos 9 y 39). 7.- Fijar el día 18 de junio de 1999 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar propuesta de categorización (Artículo 41 L.C.). 8.- Establecer el período de exclusividad desde el 07 de julio de 1999 al 03 de setiembre de 1999 fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Artículo 43 de la Ley Falencial. 9.- Fijar el día 27 de agosto de 1999 a horas 09:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente Inciso 10, Artículos 14 y 15 L.C. 10.- Se ordena constituir el Comité Provisorio de Acreedores con los Acreedores, doctor Francisco Roberto Soto; Casa "El Gato" y contador Miguel Zottos en su carácter de Quirografarios de mayor monto denunciado por el Concursado (Artículo 14, Inciso 11 L.C.). 11.- Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 02 de marzo de 1999. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. $ 125,00 e) 08 al 12/03/99

O.P. N° 035 F. N° 109.020

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos: "Concurso Preventivo de Juan María Gutiérrez", Expte. N° 11.548/98, hace saber que los Síndicos designados, Claros Trovatos y Asociados, recibirán pedidos de verificación de créditos e informes en calle Martín Cornejo N° 66 de la ciudad de Salta, los días lunes, martes y miércoles, desde horas 16:00 a 20:00 y en Orán en calle Uriburu N° 561, los

días jueves desde horas 15:00 a 20:00. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 26 de 1999. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez.

Imp. $ 50,00 e) 05 al 11/03/99

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 081 F. Nº 109.084

Salta, 02 de marzo de 1999. Autos y Visto: Esta causa caratulada: "Molinera Sudamericana S.A., Concurso Preventivo, Hoy Quiebra"; Expte. Nº B-64.743/96, y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar que en fecha 30/12/98 ha operado el plazo de duración de la inhabilitación del Sr. Teodoro Tito Aranibar, quien fuera Presidente y Director de la sociedad fallida, en los términos del Art. 236 de la Ley Nº 24.522 y, en consecuencia, Declarar que puede ejercer por sí actos de comercio y/o participar en la constitución y gerenciamiento de sociedades comerciales. II) Disponer el libramiento de oficio a los Registros pertinentes para su toma de razón. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IV) Mandar se copie, registre y notifique. Dra. Teresa del Carmen López Secretaria.

Imp. $ 20,00 e) 09 y 10/03/99

O.P. Nº 022 F. v./c. Nº 9.110

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Círculo Norte S.R.L. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº C-27.145/98, hace saber: 1) Que con fecha 14 de diciembre de 1998 se ha declarado la Quiebra a la firma Círculo Norte S.R.L., con domicilio en calle Vicente López Nº 797, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ha dispuesto que continúe interviniendo en estas actuaciones al Síndico C.P.N. Mario César Gerónimo, con domicilio en calle San Juan Nº 557, de esta Ciudad. 3) Que se ha ordenado que los acreedores posteriores a la presentación en Concurso concurran a verificar sus créditos por la vía incidental (Art. 202 de L.C.Q.), debiendo el Síndico recalcular los créditos de los acreedores ya verificados y declarados admisibles en el Concurso Preventivo. 4) Que se ha ordenado la venta de los bienes pertenecientes a la fallida, la que se hará mediante subasta por un martillero, que deberá ser propuesto por la Sindicatura y en su defecto, en la audiencia que a tal fin se señale oportunamente. 5) Que se ha ordenado que la fallida haga entrega al Síndico actuante, C.P.N. Mario César Gerónimo de todos los bienes, Libros de Comercio y documentación que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 6) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. 7) Que se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 18 de febrero de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. $ 70,00 e) 04 al 10/03/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 077 F. Nº 109.081

El señor Juez Federal de Salta Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/Díaz, Guillermo Horacio s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº 3-1.004/97, cita y emplaza al señor Guillermo Horacio Díaz a estar a derecho en el referido juicio dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 531 Inc. 2º, tercer párrafo del C. Pr.). Publíquese por un solo día en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado o en su defecto del lugar del juicio. Salta, 15 de febrero de 1999. Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal de Salta Nº 2. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. $ 10,00 e) 09/03/99

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 067 F. Nº 109.066

CASINO DE LAS NUBES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A., a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1999, en el local de la sociedad, sito en calle Caseros Nº 786 de la ciudad de Salta, a horas 11:00 en primera convocatoria y a horas 12:00 del mismo día en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Conformidad para la venta de acciones de la sociedad a terceros no accionistas.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Carlos Salvador Issa
Presidente

Imp. $ 100,00 e) 08 al 12/03/99

O.P. Nº 053 F. Nº 109.048

FINCA SANTIAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Finca Santiago S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1999, a horas nueve en la calle Los Paraísos Nº 64, Tres Cerritos de la ciudad de Salta (provincia de Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas y un director para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el Ejercicio 1998.

3º) Consideración de la remuneración al Directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261 Ley 19.550) por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

4º) Consideración de la renuncia del Dr. Esteban Montenegro a su cargo de Presidente del Directorio y designación de su reemplazante.

5º) Consideración de la disolución de la sociedad.

6º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

7º) Consideración del destino de Resultados del Ejercicio 1998 y de su saldo acumulado de ejercicios anteriores, y la aprobación de los anticipos efectuados.

Hasta tres días antes del señalado, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias a Asamblea.

Orán, 05 de marzo de 1999

Esteban Luis Montenegro
Presidente

Imp. $ 100,00 e) 08 al 12/03/99

O.P. Nº 979 F. Nº 108.992

LA LOMA I.C.F.S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1999 a Hs. 10,30 en la sede social, sito en calle Buenos Aires Nº 68, 1er. Piso, Oficina 2, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1998.

3º) Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261, Ley 19.550.

4º) Consideración especial del Acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.

5º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

6º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

José Ignacio García Bes
Presidente

Imp. $ 100,00 e) 04 al 10/03/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 032 F. Nº 109.016

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Asamblea Extraordinaria

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 17 de la Ley Nº 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1999 en primera convocatoria a horas 19:30 y en segunda convocatoria a horas 20:30, en el local de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el Acta.

2º) Consideración del proyecto de reforma de la Ley Nº 6.188 y en su caso, prórroga del acto eleccionario de renovación de integrantes del Directorio y de la comisión Fiscalizadora.

Salta, 04 de marzo de 1999

Nota: Ley Nº 6.188 - Art. 20. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con un quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Se encuentran a disposición de los afiliados en la sede del Departamento de Seguridad Social del C.P.C.E.S. copias del proyecto de reforma de la Ley Nº 6.188.

Cr. Néstor Mario Bruna Prosecretario — **Cra. Lila Antonelli de Ledesma** Presidenta

Imp. $ 45,00 e) 05 al 09/03/99

ASAMBLEAS

O.P. Nº 083 F. Nº 109.086

COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO AREA CAPITAL

Asamblea General Ordinaria

Conforme lo estipula el Art. 31 del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 31 de marzo de 1999 a horas 20:00 en la sede social ubicada en calle Gral. Güemes Nº 425, 2º Piso de esta Ciudad, en cuyo transcurso se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y propuesta de aprobación del Acta anterior.

2º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1998.

3º) Designación de (2) socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtenerse quórum se sesionará con los socios presentes de conformidad al Art. 37 del Estatuto Social.

La Comisión Directiva

Roque Mario Mangini Secretario — **Erico Schneider** Presidente

Imp. $ 8,00 e) 09/03/99

O.P. Nº 078 F. Nº 109.080

CLUB ATLETICO SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Salta convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1999, a horas 10:00 en su sede social sita en San Felipe y Santiago Nº 1799 esq. Avda. Monseñor Tavella (Villa María Esther), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

3º) Lectura y aprobación de los Balances Generales Ejercicio Nº 27/96, Ejercicio 28/97 y Ejercicio 29/98, Memoria e Inventario General.

4°) Informe del Organo de Fiscalización.

5°) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes con derecho a voto.

Marcela B. Sánchez Prosecretaria — **Agustín A. Fernández** Presidente

Rogelio Sánchez Tesorero

Imp. $ 8,00 e) 09/03/99

O.P. Nº 073 F. Nº 109.072

CLUB ATLETICO LIBERTAD METAN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Asociados a la Asamble General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1999 a horas 10:00 en nuestra sede social, sita en Güemes 701, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior y su firma por dos asociados.

2°) Memoria, Balance, Inventario, Ganancias y Pérdidas al 31/12/98 e Informe del Organo de Fiscalización.

3°) Renovación total de la Comisión Directiva.

4°) Varios.

Carlos García Prosecretario — **Francisco Corvalán** Vicepresidente

Imp. $ 8,00 e) 09/03/99

O.P. Nº 070 F. Nº 109.071

CENTRO VECINAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CRISTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1999 a horas 10:00 en Pje. Chicoana 1053 en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización al 31 de diciembre de 1998.

3°) Fijación de cuota social.

4°) Fijación de dinero en poder del Tesorero.

5°) Nombramiento de dos socios para firma el Acta.

6°) Renovación total de autoridades.

Juan Paredes Gómez Secretario — **Pedro Choque** Presidente

Imp. $ 8,00 e) 09/03/99

RECAUDACION

O.P. Nº 089

Saldo anterior	$ 28.118,90
Recaudación del día 08/03/99	$ 455,40
TOTAL	$ 28.574,30

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO 9 DE FEBRERO LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel. (087) 320776